MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 17292

QUE AUTORIZA A LOS TALLERES DE VALORES OFICIALES A INVERTIR LA SUMA DE $ 90 ORO SELLADO, EN LA ADQUISICION DE NUMERADORAS AUTOMATICAS.-

Asunción, Enero 12 de 1924

7435

Vista la nota nº114 de los Talleres de Valores Oficiales elevada al Ministerio de Hacienda, en la que solicita autorización para invertir la suma de ($ 90 %) en la adquisición de numeradoras automáticas para la numeración de valores en minerva; y de conformidad con el Decreto nº16.781 del 10 de Octubre del año ppdo.,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ART.1º.- Autorízase a los Talleres de Valores Oficiales a invertir la suma de ($ 90 %) NOVENTA PESOS ORO SELLADO, en la adquisición de numeradoras automáticas para la numeración de valores en minerva, de la casa Klug & Marés.-

ART.2º.- Impútese esta erogación al Anexo D, Inc.29, Cap.1, Part. 1, de la Ley Nº 538 (Decreto Nº16.635).-

ART.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-